

NOTA escusarlas de la obligacion de rezar, sería necesario tener tan grande certeza, de que Dios las impossibilita, como se tiene, de que están obligadas al rezo por el precepto; y esto no es facil de saberse; porque ellas pueden engañarse, en imaginar, que no pueden orar vocalmente, y no pueden engañarse en la obligacion de rezar, suponiendo el precepto que las obliga en conciencia.

Debe tenerse gran cuidado con semejantes Almas, no sean de aquellas, de quien dize Santa Teresa de Jesus, que en començando à gustar de Dios, van embobadas, y embelesadas, haziendose inutiles para las obligaciones de su estado. A estas conviene tassarlas el tiempo de la oracion mental; porque sino se pone remedio à sus embelesamientos, ó llegarán à infatuarse, ó perderán la salud, ó se poseerán de alguna mania, que no sea facil el remediarlas, y curarlas. Aunque las Almas sean elevadissimas, no permanecen continuas mucho tiempo en aquella grande elevacion, como advierte la misma Santa, con estas palabras: *Se ha de notar, que en el arrobamiento verdadero dura poco la fuerza, que nos fuerza à no sentirnos de nosotros.*

Asi se ha visto tambien por la experiencia en todos los Santos, y Santas de la Iglesia, que à ratos están elevadas, y à ratos

buelven sobre si mismas, para el cumplimiento de sus obligaciones, y aún en otros ratos las dexa Dios en estado muy común, para que sientan sus pasiones, y se acuerden, que son criaturas terrenas, defectibles, inconstantes, y de baxissima tierra. Esta vicisitud de tiempos, y diversos estados, tambien la Virgen Santissima los experimento, aunque no todos, como se dize en la Mystica Ciudad de Dios.

Si los Directores Espirituales no están bien informados, distinguiendo esta diversidad de tiempos, no será facil que puedan componer la variedad de efectos, y afectos, que experimentaràn en las Almas, las quales en un estado se hallan con invencible seguridad, y firmeza; y en otro, todo lo dudan, todo lo temen, todo lo confunden, y se dan por perdidas, y engañadas, y que engañan à quien las gobierna.

CAPITULO VI.

DESENGAÑO DE MUCHAS

Personas Espirituales en los defectos mas comunes, que suelen tener en las Iglesias, oyendo Missa, rezando, y en las Platicas, y Sermones.

Aunque la debida reverencia en los Sagrados Templos es virtud, que se debe persuadir à todos los Christianos, mas principalmente

principalmente se ha de encomendar à las Personas Espirituales, que deben ser exemplo de todo el Pueblo. Quien mas debe al Señor, mas obsequioso, y reverente debe ser al mismo Señor.

A quien mas se le dà, mas se le ha de pedir, dize el Santo Evangelio. En todas las partes del Mando son malos los pecados, y las irreverencias de Dios; pero singularmente en las Iglesias, que son Casa de Oracion, lugar terrible, dōde se adora al Señor, Dios vivo, y verdadero, y la presencia Real de Nuestro Señor Jesu-Christo.

El que en la tierra de los Santos obra maldades, no verá la cara del Señor, dize el Profeta Isaias. No ay tierra que mas propriamente sea de los Santos, que el Sagrado Templo, donde adoramos real, y verdaderamente al Santo de los Santos Christo Jesus. Por esto su Divina Magestad zelò tanto la pureza, y santidad del Templo figurativo de Jerusalen.

Y es muy digno de notar, que siendo el Señor la misma Benignidad, y el Principe de la Paz, que no venia à buscar à los Justos, sino à los pecadores, con los profanadores del Templo fuè terrible. Perdonò benigno à Maria Magdalena, publica escandalosa, y la librò de siete demonios, que poseian su Alma, como dize S. Marcos. Defendió à la Adultera, que poco antes la avià cogido en el mismo delito.

Llamò misericordioso à Mateo; y le sacò de entre las malditas vsuras de su mercancia. Trató de amigo al alevoso Judas, que vendia con desprecio su Sangre de infinito valor. Fuè piadoso, y liberalissimo con el Buen Ladrón, haziendole Santo en un instante; y sin embargo de tan inefable Piedad, estuvo formidable contra los profanadores del Sagrado Templo, arrojandolos à latigazos fuera de la Iglesia. No se lee en todos los Santos Evangelios, que Nuestro Señor castigasse por su misma Mano, mientras estuvo en esta vida mortal, si solo a los profanadores del lugar Sagrado.

Con esta prevencion de verdadera, y Evangelica Doctrina, conoceràn las Personas que se dizen Espirituales, la gran modestia, devocion, y reverencia, con que deben estar en las Iglesias, para exemplo, y edificacion del Pueblo Christiano. El Espiritu Santo dize, que quando entras en el Templo Santo, detengas, y observes tus pies, para que no entres sin consideracion, y sin juicio, porque el honor del Rey Supremo, que es Dios, pide mucha atencion. Y en el Libro del Eclesiastico se dize, que no entres en la presencia de tu Dios con el coraçon vacio de fervorosos afectos. Y el Penitente Profeta dize, que desde el Atrio del Templo yà han de comenzar las adoraciones Divinas.

S. Tere.
in Fun
det ca
p. 6.

Mystica
Ciudad
Dei, 2.
n. 119.
et alib.

Mat.
25. v.
25. seq.

26.
o.

Eccles.
4. v. 17.

Eccell.
35. v.
6.

Psalms
28. v.
2.

Psalm. Y en otro Salmō dize , que de
99. v. de la puerta del Templo hà de
2. començar la confesion humil-
de del verdadero Dios , cono-
ciendo fomos criaturas fuyas,
que su Divina Mageſtad nos diò
el fer que tenēmos, y que nadie
se hizo à si mismo , ſino que
Dios nos hà criado.

Con esta profunda considera-
cion se hà de entrar en la Casa
de nuestro Gran Dios, como dize
Esdr. Esdras, purificando los afectos,
5. v. 8. como si entrassemos en el Cielo,
donde tiene su asiento. El Tem-
plo de Dios no nos salvarà , co-
Fer. 7. v. mo dize la Sagrada Escritura,
4. seq. ſino entramos en el con pureza
de conciencia. Antes bien su
profanacion llena la ira de Dios,
como dize el Profeta Ezequiel,
Ezech. y cierra el numero de los peca-
9. v. 1. dos del insolente profanador,
como se le dixo al infeliz Rey
Baltasar. El Autor del Libro de
Dm. 5. los Macabeos llama loco al pro-
v. 2. ad fanador del Templo ; y así es,
21. 2. que pierde el juizio, quien busca
Mic. 15 el Templo de Dios para pecar.
13. 3. Por los pecados cometidos en
el Templo Santo de Dios pade-
E. Par. ciò Christo Señor Nuestro los
129. v. atrocissimos tormentos , y des-
16. precios en el torrente Cedron,
como se puede inferir del Sa-
grado Texto.

Las Personas Espirituales, que
han de ser exemplo de perfec-
cion para todo el Pueblo, en to-
das sus operaciones han de ser
muy modestas , mas principal-

mente en el Templo Santo del
Señor. Desde que ponen los pies
en el Portico de la Iglesia , han
de componer sus passos , y en-
fervorizar sus afectos. Las Mu-
geres han de cubrir su rostro,
como se lo dize San Pablo , y
en esto tengan mucho cuidado,
para que nadie se divierta por
su motivo.

La Virgen Santissima , luego
que entraba en el Templo, bela-
Myſtic. ba la tierra , como cosa santifi-
Civita. cada por la presencia, y habita-
Dei. 1. p. cion del Señor. La Soberana
n. 347 e Maestra de las virtudes es digna
Galiba de imitacion ; pero en esta dili-
gencia de adorar la tierra Santa
del Templo no se detengan las
Mugeres mucho rato así incli-
nadas, porque sobre hazerse sin-
gulares, daràn nota, y seràn cau-
sa de que algunos se diviertan.
Desde que entran en la puerta
de la Iglesia , hasta que buelven
à salir , no hablen con Persona
alguna , ni muevan su lengua,
ſino para las Divinas alabanzas,
para rezar, y para comunicar su
conciencia al Ministro de Dios,
que las hà de encaminar à la
perfeccion. No estēn bolviendo
la cara para mirar à vna parte,
y à otra; porque esta irreverente
levidad , aun en las Niñas , que
no tienen perfecto uso de razón,
debe corregirse, y castigarse por
sus Madres.

Si fuere preciso el hablar al-
guna palabra por motivo decen-
te, que no puede escusarse, pro-
cu-

turen hablar en voz baxissima,
que tambien se llama silencio en
la Sagrada Escritura , y corten
luego la conversacion , para que
no se le pierda el respeto à Dios,
y al lugar Sagrado. Vn Profeta
Habac. dize: *Dios està en su Santo Templo,*
2. v. 20 *calle en su Presencia toda la Tierra.*
Cosa de adorno profano no se
dexe ver en las Mugeres en el
Tēplo de Dios. Al Profeta Eze-
Ezech. quiel le mostraba vn Angel las
3. v. 17 profanidades que se hazian en la
Casa de Dios. Y entre otras le
enseñò, como muchas Personas
desatetas entraban ramilletes en
la Iglesia, para divertir el olfato.

Las Almas temerosas de Dios,
guardense de este , y de otros
semejantes abusos. El comer, y
1. Cor. beber en las Iglesias , tambien
11. v. 22 es profanidad indigna de Per-
10. sonas que professan virtud; y pa-
ra evitarla no se detengan à exa-
minar si es pecado , ò no lo es;
porque para gente que desca
agradar à Dios , bastale saber,
que esto no es perfeccion , ni
del gusto de su Divina Mageſ-
tad. El Evangelista San Marcos
Marc. dize, que Christo Señor Nuestro
11. v. no permitia , que se passasse vn
16. vaso de agua por el Templo.
Solo debe notarse , que la grave
necesidad careze de ley ; pero
hà de ser muy grave , y siempre
queda la obligacion del pruden-
te recato , para no escandalizar à
los otros Fieles.

En el Santo Sacrificio de la
Missa se hà de estar con toda

atencion , y devocion , no solo
de la Alma, si tambien del cuerpo.
Las Personas que tienen necesi-
dad para sentarse , procuren
por lo menos estar de rodillas
desde que se comienza la Missa,
hasta que el Sacerdote hà dicho
la Confesion , y sube al Altar;
desde el *Sanctus* , hasta que el
Celebrante purifica el Caliz; y
despues, quando el Sacerdote dà
la bendicion al Pueblo; y en esta
bendicion procuren inclinar las
cabeças , con humildad , y con
deseo de recibir la bendicion de
Dios. En los dos Evangelios de
la Missa se hà de estar en pie;
porque tiene Myſterio. En el
Credo tambien se està en pie,
hasta el *Incarnatus* , &c.

Mientras la Missa , se han de
considerar los Myſterios de la
Vida, y Passion de Nuestro Señor
Jesy. Christo, conforme se expli-
ca en el Librito pequeño de los
Myſterios de la Missa. Tambien
se puede rezar, aunque sea cum-
plir la penitencia; pero rezando,
no levanten lo voz, para que no
perturben à los demás , que es-
tàn oyendo la misma Missa.
Quando el que ayuda à la Missa
dize la Confesion, diganla tam-
bien los que la oyen, para purifi-
carse con ella de los pecados
veniales, y para humillar sus co-
raçones con la Confesion gene-
ral de sus pecados , y para que
la deprecacion que haze el Sa-
cerdote, pidiendo luego miseri-
cordia por todos , los halle bien
dispuestos.

Ratio
Offic.
Divina

Mano
Sacerda
3. para
cap. 6.

Salva
confo.

Memb. Quando el Sacerdote esta en
 1. *Miss.* el primer Memento, procure cada vno de los que oyen la Missa ofrecerla por quien bien le pareciere, que tiene mas obligacion, y aun por todas sus obligaciones, especificando las q̄ quisiere, porque el Sacerdote en el Memento ruega por todas aquellas Personas vivas, y difutas, por las quales ofrecen aquèl Sacrificio los que estàn oyendo su Missa. Muchos Fieles ignorã este bien, y por esso no oyen las Missas con tanto fruto como pudieran, para si, y para otros. El Santo Sacrificio de la Missa es de infinito valor, como dizẽ los Theologos; y por esso tiene suficiencia para innumerables aplicaciones; solo tiene la prohibicion de la Iglesia el Sacerdote, para recibir dos estipendios por vna Missa; ni cumplir con vna, si le han encomendado dos.

Lo que es digno de prevenir à los que estàn oyendo vna misma Missa, es, que procuren no perturbar al Ministro de Dios que la celebra, ni vnòs à otros se den motivo de distraccion.

El hablar en la Missa es de Muchachos, que debèn corregirse con los açotes. El tomar tabaco en la Missa es de Mundanos inconsiderados, que no tienen temor de Dios. El hazer ruido con las tabaqueras de golpe, es aun mayor inconsideracion, añadiendo à la irreverencia nuevas circunstancias de profanidad, de la

Senten.
Comm.
Theol.

Prohib.
ap. Eccl.
cl. La.
ver. n.

hogo, y mal exemplo. Los que oyen la Missa, se han de poner detrás del Sacerdote, porque esta es Ceremonia Sagrada. Algunas Personas se le ponen delante por los lados, y le estàn mirando à la cara al que celebra, y assi le divierten, y le tienen mortificado en el Altar. Esto fuele ser defecto simple de algunas Mugerres inconsideradas, que yerran por falta de advertencias; porque quando el Sacerdote se buelve àzia el Missal, padece notable mortificacion con esta molestia. Y si tuviessen si quiera la prudencia de echarse su manto sobre la cara, como se lo dize San Pablo, seria menor el inconveniente de su indiscreta devocion.

Los muchos, y maravillosos frutos espirituales que consiguen los que oyen Missa con devocion, se hallaràn en las Obras del Venerable P. Luis de la Puente, en el tomo quarto de la Perfeccion Christiana. San Bernardo dize, que mereze mas el que estando en gracia oye vna Missa con devocion, que si por amor de Dios peregrinasse todo el Mudo. San Augustin afirma, que el que oyere devotamente la Missa, tiene vrgentissimo motivo para esperar, que aquèl dia le librará Dios de muchos peligros, y de Muerte repentina. Y en otro lugar dize, que el Angel de la Guarda cuenta, y escribe todos los passos que el

Ration.
Divina.
Offic.
Durad.

Ludov.
à Pont.
tom. 4.
cap. 15.
pagina.
 265.

S. Au.
gustina.
Apud.
Pont.

Hor.

Hombre dà, quando vâ à assistir en el Santo Sacrificio de la Missa, para que Dios se los premie. *S. Ios. Chrysofom.* San Juan Chrysofomo defiende, que el assistir con devocion al Santo Sacrificio de la Missa vale tanto, como si el Hombre asistiessse personalmente à la Muerte de Nuestro Señor Jesu-Christo en la Cruz; y que assi como por su Muerte Santissima fuimos redimidos, assi por la celebracion de la Missa conseguimos infinitos bienes.

Innocent. El Sumo Pontifice Innocentio Tercero dize, que por efecto de este Santo Sacrificio se aumentan en la Alma todas las virtudes, y crezen los frutos de la Divina Gracia. La Gloriosa Santa Gertrudis escribe, que todas las vezes que el Hòbre desea venerar cõ devocion al Santissimo Sacramento del Altar, y en el à N. Señor Jesu-Christo Sacramentado, tantas vezes aumenta su merito en el Cielo, donde tendrá su Alma tantas delectaciones de Gloria, quantas en la tierra mirò con reverente devocion al Santissimo Sacramento, ò le desèò ver, si pudiesse, quando es impedido por alguna razonable causa.

Otras gracias apocrifas, y fabulosas hèn visto en algunos papeles sueltos impressos. Lo cierto es, que esta Sagrada Devocion de oir Missa todos los dias atentamente, debe ser vna de las principales que tenga qualquie-

ra Persona Christiana; y se han visto maravillas, de aumentar Dios los bienes temporales en las Familias donde no se dexa la Missa por el trabajo. Christo Señor Nuestro nos dixo, que busquemos lo primero el Reyno de Dios, y q̄ todo lo demàs corre à cuenta de su Magestad, que se nos darà con superabundancias; y esto es lo que vemos por la experiencia. A quien tiene à Dios, nada le falta, ni le faltará; porque es indefectible su Divina Palabra.

En las Piaticas, y Sermones assistia la Virgen Santissima puesta de rodillas, como se dize en la Mystica Ciudad de Dios. Toda esta reverencia merezen las verdades Evangelicas. Si las Almas Espirituales pudieren sin nota imitar à la Virgen Santissima, esto serà lo mas perfecto; pero si estando de rodillas embarazazan à otras que estàn sentadas, sientense tambien, y oyan con reverencia, y humildad lo que se les predica para su mayor perfeccion. En la disposicion de los coraçones consiste mucho el buen logro de la Palabra Divina; por lo qual, quien desea aprovechar, antes del Sermon se hà de disponer con actos interiores, pidiendo à Nuestro Señor le illustre con sus Santas inspiraciones, para que la Gracia exterior de los perfectos defengãos consiga en su Alma colmados frutos de vida eterna.

Maih.
 6. ver.
 33.

Mystic.
Civit.
Dei.
 2.
 par. n.
 1046.

Exepe.
quori.

De vna misma Platica Espiritual vnas Personas quedan compungidas, y aprovechadas; otras tibias, indevotas, y secas; todo esto consiste en las diversas disposiciones interiores. En aquel celebre Sermón, que refiere el Evangelista S. Lucas en los Hechos de los Apostoles, advierte el Sagrado Texto, q̄ solo creyeron, y se convirtieron los que estaban Predestinados para la eterna felicidad de la Gloria. Mucho debe temer quien saca mal del bien. De vn mismo Sermón vnos salen murmurando, y otros llorando; la causa de esta diversidad de afectos, y a la dió

Luc. 8.
ver. 5.
seq.

Nuestro Señor en su Santo Evangelio. Las Personas Espirituales nunca jamás murmuren de los Predicadores, ni censuren sus Sermones; porque esta es manifiesta soberbia, indignissima de Personas que tratan de virtud.

Las Mugeres solo refieran lo que es doctrina; pero nunca alaben, ni vituperen, si se aplicò bien, ò mal la Sagrada Escritura; porque es presuncion, y soberbia ponerse en lo que no las

1. Cor.

14. v.

34.

T.

toca. Ni menos digan textos, y latines, aunque los entiendan; porque solo facarán el que las tengan por desvanecidas, y vanas, aun los mismos que las celebran de inteligentes, y sabias. Despues del Sermón debe la Alma entrar en quenta consigo misma, examinando muy de proposito los santos desengaños

que hà oydo para su espiritual aprovechamiento, con eficaz deseo de ponerlos por obra, y así la entraràn en provecho los Sermones, y Platicas Espirituales. Quien teme à Dios, todo lo haze bien.

CAPITULO. VII.

DESENGAÑO DE MUCHAS Almas, sobre las imperfecciones, y defectos que suelen tener en sus Confesiones Sacramentales; y se dizen las causas por que se hazen algunas malas, y sacrilegas.

Estan grande la soberana eficacia de la verdadera Penitencia, que por ella los pecados passados son como sino huviesen sido, y se puede dezir que no fueron. Por esso dize la Sagrada Escritura, que David no pecò, siendo verdad còstante del mismo Sagrado Texto, q̄ fuè adultero, y homicida. Esta poderosa virtud puso Christo Señor Nuestro en el Santo Sacramento de la Penitencia, que es la Confesion Sacramental.

Aunque vna Persona fuesse la mas perdida del mudo, y tuviesse mas pecados q̄ ay Estrellas en el Cielo, hojas en los arboles, y arenas en el Mar, confessandose biẽ de todos ellos, cò verdadero dolor de aver ofendido à Dios, con proposito firme de la enmienda, y con grande confianza en la

Eccli.
49. v.
5.EXPP.
CC.

Di-

Divina Misericordia, que le avia de perdonar, absolviendola sacramentalmente el Sacerdote, quedaria perdonada de todos ellos. Esta es Proposicion de Fè Catolica, definida en el Santo Concilio Tridentino. Y aunque nuestros pecados sean gravissimos, extraordinarios, y horrosos, si nos sabemos confessar bien, tienen el mismo remedio. De vna buena Confesion pende nuestra salvacion.

Trident.
Sess. 24.
cap. 5.

De este principio infaltable se debe discurrir, que la mayor parte de los Christianos, que se condenan, es por malas Confesiones. La razòn es manifiesta; porque en los Pueblos Catolicos son muy pocos los que mueren sin los Santos Sacramentos; si se confessassen bien, y muriesen en penitencia final, era infalible su salvacion: Luego si se condenã, es por averse confessado mal. A esto se llega la comùn Sentencia de los Santos Padres, que dizen, son muchos los Christianos que se condenan: Luego està su daño en las malas Confesiones. Por este vrgentissimo motivo pon drẽmos en este Capitulo las precisas condiciones, y circunstancias que hà de tener vna buena Còfession, y las causas por que muchas se hazẽ malas, y sacrilegas.

Apud
Barcia

confessio: & operis satisfactio. Contricion de coraçòn: Confesion de boca: Y satisfacion de obra. Segun lo qual, para que la Confessiõ Sacramental sea fructuosa, hà de tener cinco condiciones, ò partes, que son las siguientes. 1. Examen de conciencia. 2. Dolor de sus pecados cometidos. 3. Proposito de la enmienda. 4. Confessar todos los pecados, sin dexar ninguno grave. 5. Satisfazer, y cumplir lo que el Confessor le mandare.

Sènt.
comm.Pillal.
in Sum.
Mor.

En el examen de la conciencia se hà de poner todo aquel diligente cuidado, que pondria el penitente en vn negocio muy grave, que le importasse mucho; pues ninguna cosa le importa mas que la salvaciõ de su Alma. Este examen se hà de hazer por los Mandamientos de la Ley de Dios, y de la Iglesia, y por las obligaciones del estado que tiene el que se hà de confessar. Se puede hazer el examen en casa, en el campo, en los caminos, y en todo lugar. Las Personas que se confiesan cada dia, ò con mucha frecuencia, no gasten demasiado tiempo en el examen; que si tuvieran cosa grave que huviesse hecho cò mucha malicia, à mi quenta q̄ no se les olvidaria.

En el examen de cosas impuras, detenganse solo lo preciso, para distinguir los pecados que han cometido; porque la nimia detencion en esta materia puede ser peligrosa. Mire cada vno co-

Doct.
cũ Mo-
ralist.

mo cumple con las precisas obligaciones de su estado.

Tridēt. El dolor de los pecados puede ser en dos maneras ; vno se llama *Contriciō*, y otro *Atricion*. *Contricion* es dolor de los pecados, por ser Dios el ofendido, à quien debemos todo el ser que tenemos, y à quien debemos amar sobre todas las cosas, porque tiene Bondad infinita. La *Atricion* es dolor de aver pecado, porque Dios nos castigará con las penas del Infierno, y nos privará de su Gloria.

Estos dos modos de dolor se explican bien cō el exēplo del q̄ mató à su Padre, el qual puede dolerse de su yerro por dos motivos; el vno, considerando, que era su Padre el ofendido, à quien debía despues de Dios todo el ser que tiene, y à manera deste dolor es la *Contriciō*. El otro, pēfando que la justicia le castigará por lo que hizo; y à modo de este dolor es la *Atricion*. La verdadera *Contriciō* quita los pecados, aùn antes de la Confesion; pero hà de tener proposito de confesarse. La *Atriciō* no justifica, ni quita los pecados, sino se junta con el Santo Sacramēto. La *Atriciō* natural, que consiste en horror natural de las penas, no justifica, ni dentro, ni fuera del Sacramēto, sino que es menester que sea *Atricion* sobrenatural, fundada en el temor de Dios, que me castigará con el Infierno, y me privará de su Gloria, sino salgo

Tridēt. Scff. 14 cap. 4.

Apud Moral. comm.

Tridēt. 2b. sup.

El firme proposito de la enmienda, atiendase mucho como se tiene; porque sino fuere verdadero, y de todo coraçon, la Confesion es mala, y sacrilega. Examine bien cada vno, qual es el motivo de caer, y recaer tantas vezes en sus pecados, y proponga firmemente quitar aquella ocasion; porque sino lo haze así, su proposito de enmendarse no será verdadero proposito, sino veleidad. En este punto debe repararse mucho.

La Confessiō de los pecados hà de ser entera, sin dexar ninguno grave sin confesarlo; porque si se dexasse sin dezir algun pecado mortal, conociendolo, sería sacrilega la Confesion, y haria otro sacrilegio en la Comunión. No se cumple con dezir vna parte de los pecados à vn Confessor, y otra à otro, sino que se han de dezir à vn mismo Confessor todos los pecados que el penitente hà hecho desde la vltima vez que se confesò. No descubran jamás el complize de su pecado, por mas satisfacion que tengan del Confessor; y si vieren que aquèl Confessor hà de venir en conocimiento de la Persona con quien han pecado, no se confiesen aquella vez con aquèl Confessor, sino con otro. No pongan excusas en sus pecados; porque aquèl santo lugar no es para excusarse, sino para acusarse, y nadie peca sin querer.

Lo que no es pecado mortal,

Buscab. & com.

Tridēt. Scff. 14 cap. 5.

Dian. Confite.

tal, ménos malo es no confesarlo, que confesarlo con excusas, como lo dixo el Señor à Santa Maria Magdalena de Pazis. En las cosas que son ciertas, no digan, *por si acaso las hize*; porque esto es hazer mala Confesion; ni en lo que ciertamente saben que no lo hizieron, tampoco se acusen, por si acaso; porque esto es bueno solamente, quando no saben de cierto si faltaron, ò no faltaron. Tampoco se cumple con dezir: *Acusome de todo lo que he ofendido à Dios en toda mi vida passada*; porque es necesario confesar en particular todo lo que se acuerdan que no està confesado.

La vltima circunstancia de la buena Confesion es la satisfacion. Cumplan la penitencia lo antes que puedan, y procuren cumplirla con mucha devociō, considerando, que en aquella penitencia leve se les hà conmutado la pena gravissima, que merecian por sus grandes pecados. La Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, siempre cumplia la penitencia con las rodillas desnudas sobre la tierra, y dezia, que aquellas son oraciones distintas de todas las demàs, por quanto en ellas està conmutada de parte de Dios otra pena mucho mayor. Si el Confessor les hà mandado restituir cosa de honra, y hacienda, no dilaten el cumplirlo, sino salgan quãto antes de esse cargo; porque quan-

to mas se tarden en ello, mas dificultoso se les harà; y si se haze luego, cō aquèl primer fervor que dà el Sacramento, se siente menos, y se descansa antes. En la restitucion de hacienda, aunque no puedan restituir luego todo lo que deben, restituyan lo que puedan, como yà se dixo en el Libro primero, Capitulo diez y seis.

Algunas Personas desean mucho saber; qual será el mejor modo de confesarse? A lo qual respondió vn Docto discreto, que el mejor modo de confesarse, es el cōfessarse sin modo, diziendo clara, y sèzillamete sus pecados, del modo que los entiēden. Esto tiene determinado el Santo Concilio de Trento, diziēdo, que se confiesen los pecados, del modo que los dicta la conciencia del mismo Penitente: *Aperiantur peccata, prout latent in conscientia*. Ni Dios Nuestro Señor, ni su Santa Iglesia, ni los Sagrados Concilios, ni los Santos Padres, piden otra cosa, sino que el Penitente se acuse de sus pecados, del modo que los entiēden. Con esto pueden consolarse las Personas que se affigen, imaginando, que no se saben confesar.

No mezclen en la Confesion historias impertinentes, sino vayan luego al punto en q̄ estubo la falta. Digan lo primero lo que les haze mas fuerça, con esto no se les olvidará, y descansaràn an-

S. Ma. Magd. de Paz. lib. 5. Divin. intelli. gent. cap. 30

Tridēt. Scff. 14. ca. 3. pit. 3.

Sama. n Rel. Vis.

Sup. li. 1. cap. 16. pag. 99. col. 1.

Tridēt. Scff. 14. cap. 5.

tes de su mayor pena. Aunque tengan encogimiento de dezir algun pecado, vençanse por el bien de sus Almas, que Dios les admitirà aquèl vencimiento en desquento de la pena que merecian. Consideren, que si han pecado, no ay otro remedio, sino vna de dos, ò confesarse, ò condenarse. En España todos los pecados, por feos, y abominables que sean, tienen remedio sin ir à Roma, y el Confessor prudente, sabio, y discreto, les darà consuelo. En las Confesiones manifiesten los pecados que son de costumbre, ò que han recaído en ellos muchas vezes; porque si el Confessor no comprehende bien la dolencia de las Almas, mal las podrá curar.

Innoc.
indam.
propo.

Eccli.
v. sup.

El Espiritu Santo dize, ay confesion que nos dà la Gloria, y esta es la humilde confesion del penitente en la explicacion de sus pecados. Dexense de retoricar, y rodeos, y llanamete digan lo que faltaron. Traten al Confessor con reverencia, como à Ministro de Dios; y en la explicacion de cosas de impureza usen de terminos decentes, que expliquen la culpa, pero sin palabras torpes. De las Personas que padeçen con su mismo Confessor alguna tètacion, hablarèmos mas adelante, tratando de la comunicacion de las Almas con sus Directores Espirituales. De las Almas que de vna Confesion à otra no tienèn materia determi-

nada, diremos como la han de dar de la vida passada en otro Capitulo de este Libro.

Infrà
lib. 3.
cap. 10

Las principales causas por que muchas Confesiones se hazen malas, y sacrilegas, facilmente se pueden conozer de todo lo dicho. A cada vno le arguye su propia malicia, como dize el Profeta. Siempre que à la Confesion Sacramental le falta por culpa del penitente alguna de las cinco condiciones referidas, es mala regularmente la Confesion. En el examen de conciencia puede suplir mucho el Confessor; pero esto no quita que de su parte haga todo lo que pueda el penitente. Si vna Persona està muy dada à los vicios, y hà mucho tiempo que no se hà confesado, yà se conoçe, q̄ no puede confesarse bien, si con algun cuidado no examina su conciencia.

Ferem.
2. v. 12.

Algunas Personas rusticas, si dan en dezir veinte, todas las cosas son veinte. Si las preguntan quantas vezes han jurado? Responden veinte; lo mismo dizèn de las maldiciones, impaciencias, &c. Esto puede proceder, ò de incapacidad, ò de falta de examen. Si se conoçe, q̄ procede de incapacidad, no tiene el Confessor otro remedio, sino levatar su coraçon à Dios, y dezirle à su Magistad: Señor, assi lo has criado, y yo no le puedo dar mas talento, que el q̄ recibì de su Criador. Pero si se conociere, que no es incapaci-

Matth.
25. v. 15. 1. Cor.
12. v. 11.

zidad, sino falta de examen, será sacrilega la Confesion, si el penitente no se dispone mas de parte suya.

Tridè.
Sess 24
cap. 4.

Tambien se haze Confesion sacrilega, si al penitente le falta el verdadero dolor de aver ofendido à Dios. Pero en este punto se debe notar, que algunas Personas Espirituales dan en dezir, que no sienten, ni conoçen este dolor. No se turben por esto los Padres Confesores; porque si conoçen que primero se dexarian quitar la vida las tales Personas, antes que consentir en vn pecado mortal, y que en muchas cosas se vençen por no ofender à Dios, esto es bastante para conoçer, que no quisieran aver ofendido à Dios en su vida passada. Estas Almas yà tienen dolor de sus pecados, sino que no tienen el que ellas quisieran, dolor sensible, que pudieffen llorar amargamente, como Santa Maria Magdalena. Este dolor sensible no es necesario; porque tambien ay lagrimas substanciales en el coraçon, aunque no salgan à los ojos, como dize, y explica bien Santa Catalina de Sena.

S. Ca-
talina.
Senen.
lib. Dia
log. tra.
3. de la
crimis,
per tot.

Los que no tienen firme proposito de la enmienda quando se confiesan, hazen sacrilegas Confesiones. Algunas Almas, que tienen costumbre de pecar, y nunca se enmiendan, ò viven en ocasion proxima, y no la quitan, piensan, que tienen firme proposito de enmendarse; pero

se engañan, y no lo tienen verdadero; porque con las obras dizen lo contrario. A las obras se hà de creer, y no solo à las palabras, como dize Christo Señor Nuestro. Por esto la Santa Iglesia Catolica tiene determinado, y mandado à los Padres Confesores, que à las Almas que tienen costumbre inveterada de pecar, y no se enmiendan; y à las que viven en ocasion proxima de pecar, y no la quitan, no las absuelvan; porque aunque ellas digan, que tienen proposito firme de enmendarse, no deben ser creidas, hasta que por las obras den testimonio de que su proposito es verdadero.

Jo. 10
v. 38.

Piensen algunas Personas, que las ofenden los Confesores en negarlas la absolucion, y no consideran, que lo hazen por su mayor bien, y porque no pueden hazer otro, sin faltar à su conciencia. El que hà veinte Años que tiene costumbre de jurar, ò de alguna torpeza, y siempre que se hà confesado hà dicho, que tenia verdadero proposito de enmendarse, y nunca se hà enmendado; como se puede creer, que aora tiene verdadero proposito, aunque èl lo diga, si hà dicho innumerables vezes lo mismo, y solo le duraba mientras lo dezia. Lo mismo se hà de juzgar de los que muchas vezes han dicho, que tenían proposito de restituir, y nunca restituyèn, y de otros casos semejan-

Inno. in
damn.
propo.

tes à estos. El vnico remedio es el que manda la Iglesia, de negarles la absolucion, hasta que con las obras den testimonio de que es verdadero su proposito.

Si se dexan de confessar algunos pecados, tambien es mala, y sacrilega la Confesion. Aun lo que no es pecado, si el Penitente piensa que lo es, y no lo confiesa, haze mala Confesion. Y aunque despues conozca, que lo que tuvo por pecado no lo era, sin embargo tiene obligacion de renovar aquella Confesion, que hizo con mala fè. Todos los pecados mortales se han de confessar, del modo que el Penitente los entiende; los ciertos, como ciertos, y los dudosos, como dudosos.

Triadi. ubi supra.
Quando no se puede averiguar el numero cierto de los pecados de alguna especie, entonces se hà de dezir el numero prudencial, que se acercare mas à la verdad, à juizio del Penitente, añadiendo, *poco mas, ò menos*; y con esto, si despues hallare, que son pocos mas, ò pocos menos, yà quedan todos confessados. Algunas Personas acostumbran dezir: *Acusome, Padre, de quarenta, ò cien juramentos, poco mas, ò menos.* Este no es buen modo de acusarse; porque de quarenta à ciento, no vãn pocos, sino muchos. El poco mas, ò menos, de su mismo termino dize, que han de ser pocos mas, ò pocos menos. Otras Personas no reparan en

dezir muchos mas de los que son; porque dizen, que mas vale echar de mas, que de menos. Esto tambièn es malo; porque en este Santo Sacramento se hà de dezir la verdad; y el q̄ no hà pecado sino cinco vezes, no puede dezir que hà pecado diez, sin faltar à la verdad. En algunas cosas, que de su misma naturaleza son pecado, no reparan muchos Hombres descuidados, y de esto trataremos en otro Capitulo.

Ultimamente, son malas, y sacrilegas las Confesiones, quando el Penitente no tiene firme, y eficaz intencion de cumplir lo que el Ministro de Dios le manda, para remedio, y satisfacion de sus pecados. Vease sobre este punto lo que arriba queda dicho, tratando de la satisfacion, y penitencia Sacramental.

CAPITULO VIII.

DESENGAÑO DE LAS ALMAS en orden à las Confesiones generales de toda la vida; y que no conviene dexar esta diligencia para la hora de la Muerte.

LAS Confesiones generales, para algunas Personas son necesarias; para otras son utiles, y convenientes; y para otras son dañosas. Quien hà hecho Confesiones malas, tiene precisa obligacion de hazer vna Confesion general, que comprehenda

todas aquellas malas Confesiones de la vida passada. Esta Confesion general se hà de hazer con tan gran cuidado, como si fuesse vna Confesion particular, y como sino se huviesse confessado el Penitente en todo aquel tiempo, desde que començò à hazer las malas Confesiones. Y à mas de confessar todos los pecados, que yà confessò en las Confesiones malas, y los que en ellas dexò de confessar, hà de dezir tambien quantas vezes se hà confessado, y se hà comulgado en todo aquel tiempo, porque otros tantos sacrilegios hizo, quantas vezes se confessò mal, y comulgò en pecado.

Ex. xii. VII. in dam. propo. 14.
Asimismo hà de especificar si en aquel tiempo cumplió con la Iglesia, ò estuvo à peligro de Muerte, ò le comulgaron por Viatico, ò recibió algun Sacramento, como el de la Confirmacion, Extrema-Vncion, Orden, ò Matrimonio; porque en todas estas ocasiones tenia obligacion de confessarse; y la Santa Iglesia tiene declarado, que con malas Confesiones no se cumple con los Divinos Preceptos.

Examen.
En estas Confesiones generales, que son forzosas, y necesarias, por aver precedido Confesiones malas, y sacrilegas, se debe hazer el examen de conciencia con todo cuidado; porque de el depende el vivir despues con interior sosiego. Examien, si se han dexado de cum-

plir algunas penitencias de la vida pasada; y digan lo primero la causa por que començaron à hazer las Confesiones malas; para que se les quite luego el natural rubor, que les hà detenido. Digan tambien quanto tiempo hà que començarõ sus malas Confesiones, y si alguna vez se han determinado à no confessarse bien en toda su vida, desesperando de la Misericordia de Dios, y de su salvacion. Despues passaràn à dezir el numero de Confesiones, y Comuniones sacrilegas que han hecho, con todo lo demàs que arriba se previno, y cumplido todo esto, entraràn en los Mandamientos de la Ley de Dios, con las advertencias siguientes:

Supra in hoc lib. 2. cap. 7.
En el primer Mandamiento acusense, por si acaso quando entraron en el uso de la razòn, y llegaron à conoçer à Dios, no le amaron sobre todas las cosas, como tenian obligacion, y de todo quanto en el resto de su vida han faltado à este *Maximo Precepto* del Amor Divino. Vean si han consentido en cosas contra la Fè Catolica, ò han creido en supersticiones, sueños, suertes, ò en otras vanas observancias, ò en hechizos, consultando à Personas sospechosas en semejantes diabluras, ò han dado cabellos, ò alguna ropa, ò cosa sagrada para malos fines; ò si han faltado en la firme esperanza, que deben tener de la Misericordia